

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00088/2024
NO. DE CONTROL: OCMR0224-38

QUERÉTARO, QRO., A 26 DE FEBRERO DE 2024

Licda. Rosa Elena Urbiola Rodríguez
Jefa de la Unidad Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
del Instituto Queretano de las Mujeres
Presente



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, precisa que la propuesta regulatoria tiene por objeto: ... proporcionar los elementos teóricos, metodológicos y prácticos para orientar a las personas que por la naturaleza de sus actividades brindan atención a las mujeres receptoras de violencia política en razón de género.

Del análisis del contenido del Convenio, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Protocolo únicamente tiene como propósito contribuir a la prevención, atención y en su caso sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad sustantiva.

Considerando lo anterior, se exenta al Instituto Queretano de las Mujeres de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto del **Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria que estará vigente para el periodo que comprende de diciembre 2023 a mayo de 2024, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la referida Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p.
Expediente
AIR/IMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro., Tel: 442 2240986 ext.103